



CONVENIO N° 026-2021-MPO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ”



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA** con RUC N° 20190242961, debidamente representado por su Alcalde Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, identificado con DNI N° 04329861, con domicilio legal en el Jirón Grau N° 302, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ**, , debidamente representada por su Alcalde el señor Carlos Valverde Rodríguez, identificado con DNI N°04326563 , con domicilio legal en el Avenida Capital Larre S/n Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, a quien adelante se le denominará **EL MUNICIPIO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las partes son Gobiernos Locales y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y en concordancia con lo establecido en los artículos I, II y X del Título preliminar y el artículo 82º y siguientes, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización del estado, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los mismos que están dirigidos a promover el desarrollo integral de su jurisdicción, siendo una de sus principales funciones fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus Modificatorias.
- Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444, y el TUO aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la reparación de las vías vecinales en el tramo SERNANP Deserío Maravillas de Nazareth del Distrito de Puerto Bermúdez Provincia de Oxapampa- Departamento de Pasco”, de esta manera garantizar el desarrollo de los mejorando sus vías de acceso garantizando que sus productos lleguen a los mercados.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL PLAZO Y SU VENCIMIENTO

El presente Convenio, tendrá una duración de un mes contados a partir de la suscripciones es este documento.





CONVENIO N° 026-2021-MPO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

Aportar con ochocientos cincuenta galones de combustible (petróleo).

EL MUNICIPIO:

La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, cuenta con un Convenio con la Municipalidad Distrital de Pichanaki, por lo tanto, este último, proporcionará las maquinarias a utilizar para cumplimiento del Plan de Trabajo.

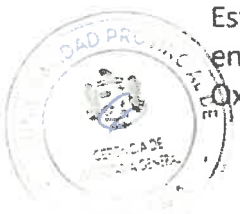
CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Como mecanismo de coordinación de la **MUNICIPALIDAD**, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; del **MUNICIPIO** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en conjunto con la Gerencia Responsable de ejecutar el Plan de Trabajo en beneficio del Sector.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DESEMBOLSO

LA **MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones efectuará el desembolso económico para la adquisición de combustible.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en cuatro (04) ejemplares idénticos de igual valor, en la ciudad de Oxapampa a los 24 días del mes de agosto del año 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE